

VIEDMA, 19 DE FEBRERO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 147706-EDU-2012, del registro del Ministerio de Educación
- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan las actuaciones referidas a la Ampliación de la Jornada Escolar; en el marco de la Ley Orgánica de Educación Provincial, con políticas tendientes a la ampliación de tiempos escolares;

Que se hace necesario reformular las propuestas de enseñanza permitiendo su diversificación, garantizando la justicia curricular a todos los estudiantes, posibilitando el acceso a los bienes culturales y simbólicos;

Que por Resolución N° 035/13, se establece con carácter transitorio la Organización Escolar de las actuales Escuelas de Jornada Extendida y Hora Más;

Que dicha resolución deroga la Res. N° 960/08 y 14/11 las cuales establecen las Plantas Funcionales de las escuelas bajo experiencia de Jornada Extendida y Hora Más;

Que por la transición de las Escuelas en experiencia de Jornada Extendida y Hora Más se hace necesario mantener la carga horaria de los cargos Talleristas, hasta la conformación de la nueva planta funcional;

Que es el espíritu de la Dirección de Educación Primaria acompañar esta etapa de implementación de la Res. N° 35/13 y no perjudicar a la comunidad educativa de las escuelas involucradas;

Que en ese marco se emitió la Resolución N° 255/13 que autoriza a la Dirección de Educación Primaria a analizar caso por caso las supresiones de cargos dispuestas por aplicación de la Resolución N° 35/13;

Que es pertinente determinar que dicho artículo alcanza a los cargos de talleristas;

Que las propuestas educativas serán objeto de análisis y evaluación por parte de la Dirección de Educación Primaria en forma conjunta con el equipo de Conducción y Supervisión a efectos de adecuar las Plantas Orgánicas Funcionales;

Que por lo expuesto anteriormente corresponde dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 146° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, que el Artículo 4° de la Resolución N° 255/13, alcanza a los Cargos Talleristas de las Escuelas de Experiencia Jornada Extendida y Hora Más.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General a las Supervisiones Escolares de Educación Primaria y a los Consejos Escolares Zonales, a la Unidad de Gestión, a la UNTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 283

Héctor Marcelo MANGO
Presidente